E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA
Ha Salud el Bienestar de Todos!

INFORME DE EJECUCION FINAL - LABORES CONTRATISTAS
(DEL 08 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA
NUMERO DE CONTRATO:	**No SS-634 de 2022**
OBJETO DEL CONTRATO:	*AMPARAR EL PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, CONFORME A LA ORDENANZA 0020 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECTOR SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023"*
PERIODO INFORMADO:	**DEL 08 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
FECHA DEL INFORME:	**14 DE DICIEMBRE DE 2023**
SECRETARIA O DEPENDENCIA:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día **08 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

No.	OBLIGACIONES GENERALES
1	Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2	Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3	Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4	Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión
5	Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato
6	Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.
7	Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual
8	En todo caso el contratista deberá ceñirse a lo preceptuado en la Resolución 1739/2022 por la cual se dictan disposiciones en relación con la implementación de la PAPSIVI.
9	Concurrir con el DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD a la liquidación del contrato
10	Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO
11	Garantizar que el personal designado cuente con la idoneidad y experiencia exigida por la Secretaria de Salud
12	Contar con un coordinador para la ejecución de las actividades conforme lo establece la Resolución No 0518 del 2015
13	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás Normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
14	Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Powered by CamScanner

CONTENIDO DEL INFORME:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</th><th>ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO</th><th>UBICACIÓN DE EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>Prestar atención integral en salud a DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) víctimas del conflicto armado del Municipio de TIERRALTA, mediante atenciones integrales en salud y atenciones psicosociales realizadas por los equipos de atención integral de acuerdo a lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, de las víctimas que se encuentren en la base de datos poblacional correspondiente a la contratada en la red de EAPB de cada una de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO contratadas para tal fin, para lo cual deberán realizarse las siguientes su actividades:</td><td>La meta para el municipio de Tierralta, en la atención desde los dos enfoques que contempla el programa Papsivi, desde lo psicosocial y salud física, fue de doscientos cincuenta y dos (252).

<table><tr><th>Meta del municipio en la implementación del programa vigencia 2023</th><th>Víctimas con acompañamiento psicosocial y salud física en el municipio</th><th>Total de planes familiares</th><th>Total de planes individuales</th></tr><tr><td>252 víctimas</td><td>126 víctimas</td><td>16</td><td>23</td></tr></table>
El contratista realizó, durante el periodo de ejecución, la atención física y atención psicosocial a través del programa Papsivi a ciento veinte seis víctimas por el conflicto armado, en el municipio de Tierralta, lo cual a través de esa primera sesión, reconocida en el Acercamiento y Reconocimiento de las víctimas, la profesional psicosocial pudo identificar el daño psicosocial y así con ellos la identificación del nivel de atención según metodología diseñada por el Ministerio de la protección Social, debido a que solo una de las dos profesionales contratadas para la implementación de la estrategia en el municipio de Tierralta, logro realizar la atención psicosocial a sus 126 víctimas, de acuerdo a lo anterior el municipio de Tierralta solo cumplió con el 50% de la meta estipulada para el mismo.</td><td>-Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP II

-Atenciones psicosociales y de salud subidas en el Aplicativo del MPS</td></tr>
<tr><td>Subactividad a) GARANTIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL, para realizar esta su actividad deberá conformarse el Equipo de Atención Integral (EAI), definir el alcance de la Junta del equipo de atención integral y definir la planeación de la atención conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSIOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICITMAS DEL CONFLCITO ARMADO.</td><td>La ESE HOSPITAL SAN JOSE, del municipio de Tierralta, para la implementación del <u>Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas- PAPSIVI</u>, en esta vigencia 2023, fue necesario y fundamental la conformación del Equipo de Atención Integral (EAI), como lo requiere el Lineamiento del Ministerio de la Protección Social, descrito en la Resolución 1739 de 2002, tal como se relaciona:

1.2.2.2.1. Conformación y organización de los Equipos de Atención Integral (EAI) PAPSIVI

El Equipo de Atención Integral (EAI) está conformado por un/a profesional de cada una de las siguientes disciplinas: medicina general, psicología, trabajo social y enfermería, que brinda atención en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del conflicto armado, y por un/a profesional de cada una de las siguientes disciplinas: psicología y trabajo social para brindar atención en el marco de la Estrategia de Atención Psicosocial a víctimas del conflicto armado. Este equipo contará con un Gestor Comunitario en Salud[3], quien apoyará las acciones de focalización y georreferenciación para la atención integral.</td><td>Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP II</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	Por lo anterior el Equipo de Atención Integral, quedo conformado de la siguiente manera: **Nombre del profesional** / **Profesión** Bibiano Guerrero — Médico enlace de víctimas Luisa Guzmán — Enfermera encargada del seguimiento de la atención en salud. Ana Angélica Pineda Anaya — Trabajadora social Yenis Castro Tapia — Trabajadora social Leyla Fernández — Gestor Comunitario El equipo (EAI), realizó Plan de trabajo o cronograma de las atenciones en salud a realizadas a las víctimas que están participando en el programa, Donde posteriormente con el diagnostico identificado por parte del equipo de salud e identificación del daño, a través del equipo psicosocial pudieron realizar las junta de esos planes de atenciones. Este equipo contara con el apoyo del gestor comunitario que se encargara de la focalización de la población, de las 252 víctimas.	
Subactividad b) Asegurar la contratación del Agente comunitario en salud conforme a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado.	La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, realizó la contratación del gestor comunitario, mediante la modalidad de prestación de servicios, No.2023-0317, con el fin de que apoyará el proceso de focalización de las DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) víctimas del conflicto armado, cumpliendo con los lineamientos descritos en la resolución 1739 del 2022 del ministerio de la protección social, correspondiente a la meta de atención asignada al Municipio como medida de Rehabilitación. Esta focalización fue realizada mediante búsqueda activa y articulación con los líderes, lideresas, coordinador de la mesa municipal de víctimas y demás entidades del SNARIV, quienes remitieron víctimas para su atención por parte del Programa.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP II
Subactividad c) el agente comunitario en salud deberá realizar la focalización y georreferenciación de las doscientas cincuenta y dos (252) víctimas parte de la población a intervenir	La función específica del gestor comunitario es la focalización de las víctimas para la atención tanto en salud como en el enfoque psicosocial, de las doscientas cincuenta y dos (252), víctimas en el municipio. Esta focalización fue realizada por georreferenciación, en el territorio donde la articulación con las líderes y lideresas, coordinador de la mesa de víctimas fue fundamental para poder cumplir con el objetivo del programa. Esta búsqueda fue realizada mediante la búsqueda activa, como también por derivaciones de las otras entidades del SNARIV, quien en su momento derivo personas para que fueran intervenidas desde los dos enfoques de atención que contempla el programa Se relaciona a continuación la competencia del Gestor comunitario, relacionado como aparece en la Resolución 1739 de 2022, todo lo relacionado detalladamente paso a paso en la tabla lo siguiente:	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma **SECOP II** Las 252 víctimas focalizadas se encuentran en el Aplicativo del MPS

Powered by CamScanner

Con el proceso de focalización, Validación como víctimas, y registro en el RUV- Registro Único de Victima.

Tabla No. 7. Procedimientos y responsables en el acceso al SGSSS

Actividad/ procedimiento	Órdenes Interdenes	Resultados	Instrumento de referencia
a) Focalización y georreferenciación a través de los siguientes mecanismos: – **Demanda inducida al SGSSS:** Acción de la búsqueda activa de personas víctimas mediante diversos mecanismos domiciliarios y de contacto telefónico, con el fin de identificar y ofertar la medida de rehabilitación a la que se tiene derecho, a partir de información local, territorial y de organizaciones de víctimas. – **Solicitud espontánea de servicios:** El o la interesada solicita y accede a los servicios de salud por iniciativa propia. – **Derivación de las mesas de participación de víctimas:** Solicitudes que gestionan estas instancias para que se brinde atención a una o varias personas víctimas identificadas por ellos y que requiera servicios de atención integral. – **Derivación de víctimas por entidades SNARIV:** solicitudes que gestionan algunas de estas entidades para que se brinde atención a personas víctimas que requieran servicios de atención integral.	- Gestor comunitario en salud PAPSIVI. Realiza proceso de búsqueda activa, establece contacto y realiza canalización a los servicios de la ESE. - Profesional de enfermería y/o personal de contacto que disponga la ESE: Identifica, recepciona solicitudes y realiza canalización a los servicios de la ESE.	- Verificación realizada de la condición de victima en el sistema RUV. - Verificación realizada de víctimas del conflicto o reconocidas por fallos y sentencias judiciales en las bases de datos suministradas por el MSPS. - Verificación realizada del estado de afiliación al SGSSS. - Recepción de solicitud y asignación de citas para valoraciones.	Instrumento de registro de la focalización de los Lineamientos proceso de focalización y georreferenciación para la atención integral a víctimas".
b) Validación de la condición de victima: La persona que se auto-reconoce como víctima del conflicto armado (de acuerdo con la definición establecida por la ley) debe estar registrada en el RUV o en bases de datos de sentencias de las Cortes Constitucional e Interamericana de Derechos Humanos y órdenes judiciales o administrativas para acceder a la atención por el Equipo de Atención Integral (EAI). – **Validación a través de Registro Único de Victimas - RUV.** Conforme lo establece el Comunicado Conjunto No. 4 MSPS – UARIV[4], cada ESE debe contar con sus bases de datos actualizadas de afiliados de las EAPB (con las cuales tiene contratación), debidamente marcadas con la condición de víctima, a fin de garantizar la atención a las víctimas con enfoque diferencial. – **Validación a través de consulta de bases de datos de órdenes y sentencias judiciales y administrativas de orden nacional e internacional[5]:** Estas bases son tramitadas por las diversas instancias de las administraciones gubernamentales territoriales (municipales, distritales, departamentales o nacionales) a quienes se hacen estos requerimientos. En dichas bases de datos reposa información sobre población víctima identificada e incluida en: ▯ Providencias en materia de Restitución de Tierras y Territorios. ▯ Sentencias de la Jurisdicción de Justicia y Paz. ▯ Decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz. ▯ Sentencias derivadas de Acciones de Tutela. ▯ Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. ▯ Medidas complementarias ordenadas en el marco de los Comités de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas para Mujeres (CERREM Mujeres) liderado por la Unidad Nacional de Protección (UNP). ▯ Acuerdos de Solución Amistosa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ▯ Decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos). ▯ Procesos de Búsqueda por parte de familiares de víctimas de desaparición forzada, adelantados por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).			
c) Validación de la afiliación al SGSSS			

De esta forma y como está el paso a paso, lo correspondiente a la obligación del gestor comunitario.

Powered by CamScanner

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA
¡La Salud el Bienestar de Todos!

Subactividad d) Garantizar el contrato y oferta de atención a las víctimas. Esta subactividad se materializara a través de la recepción, verificación de la afiliación a SGSSS, gestión del aseguramiento al SGSSS, información inicial y la programación de valoración por el Equipo de Atención Integral (EAI), conforme a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención Psicosocial y Salud Integral a las víctimas del conflicto armado.	A través de la herramienta ADRES, se pudo verificar que las 252 víctimas estuviesen afiliadas al SGSSS, con el fin de garantizar la atención en salud de las víctimas y él acompañamiento, lo cual a través de esta herramienta se validó que todas estaban afiliadas, en especial al régimen subsidiada	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP II
Subactividad e) Realizar una valoración inicial por el EAI, a cada una de las 252 víctimas, estas valoraciones deben de ser realizadas por el equipo de atención integral del Papsivi, conforme a los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las	De las 252 víctimas estipulada como meta para el municipio, solo se realizó la valoración de ciento veinte seis (126), víctimas esta valoración inicial fue realizada por el Equipo de Atención Integral, donde se pudo identificar un diagnóstico en relación a las víctimas en el tema de salud y también en lo psicosocial. En estas valoraciones se ha podido identificar un diagnóstico general de la situación en salud de las afectaciones que están padeciendo las víctimas en estos momentos, lo cual se relaciona: 1- ***Identificación de los riesgos en salud, encontrados en el diagnóstico, a través de la consulta médica realizada a la familia que está recibiendo la atención psicosocial.*** Durante el proceso de atención en salud brindado a las familias beneficiarias del Programa PAPSIVI, por la ESE HOSPITAL SAN JOSE en el municipio de Tierralta se encontraron los siguientes riesgos en salud: ✓ La inactividad física, sedentarismo ✓ Consumo de alimentos y dietas no saludables carentes de nutrientes. ✓ Carencia de salud visual y auditiva. ✓ Enfermedades de salud mental. ✓ Debilidad y cansancio en el cuerpo. ✓ Problemas visuales ✓ Problemas auditivos. 2- ***Las víctimas que fueron enviadas a segundo nivel de atención.*** En el Municipio de Tierralta fueron valoradas por medicina general 126 víctimas del conflicto armado, las cuales se encuentran vinculadas al programa PAPSIVI, estas personas Fueron arrutados a los diferentes programas de atención en salud según la edad y diagnostico establecido por el médico,	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma **SECOP II**

Powered by CamScanner

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA
Un Salud el Bienestar de Todos!

Subactividad f) Definir un plan de atención. La Junta del EAI, deberá garantizar la definición, socialización y concertación del Plan de Atención Integral, conforme a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado.	Se definieron 39 planes de atención lo que correspondieron a la realización de 39 Juntas por parte del EAI, donde fueron desarrollados teniendo en cuanta los criterios de la resolución 1739 de 2022, lo cual en esos planes están incluidas las 126 víctimas en salud, identificando varios diagnósticos en este plan y atenciones en ruta de Promoción y Mantenimiento y a un segundo nivel de atención. Estos 39 planes que fueron realizados, fueron el total de las dos modalidades de atención que se desarrollaron, en lo familiar fueron 16 planes y en lo individual, fueron 23 planes. Una vez identificado los planes de atención, se da la tarea de socializar en primera instancia a los jefes de hogar de cada grupo familiar o individual, las ofertas del programa, explicándoles detalladamente sus derechos en salud y la dinámica del programa Papsivi, con el fin de dar claridad de este. En esta socialización de la oferta se hizo énfasis que la medida de rehabilitación, aunque es un derecho que ellos tienen como víctimas, no es obligatorio, es voluntario. A continuación se anexa en esta obligación para mejor claridad lo relacionado en la Resolución 1739 de 2022, donde esta detalladamente la obligación de cada uno del EAI	-Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma **SECOP II** -La evidencia de los 39 planes de atenciones tanto familiares como individuales está cargado en el aplicativo del MPS.

1.2.2.4 CONTACTO Y OFERTA DE ATENCIÓN

Objetivo: Establecer el primer contacto con las personas víctimas, con el fin de ofertar y concertar el inicio de la atención, a realizar por el equipo de atención integral PAPSIVI en la ESE o de manera extramural.

Tabla No. 8. Procedimientos y responsables en el contacto y oferta de atención del PAPSIVI.

Actividad/ procedimiento	Quiénes Intervienen	Resultados	Instrumento de referencia
a) Recepción e información inicial. Al ingreso al programa y posterior validación y reconocimiento de la condición de víctima del conflicto, se realiza contacto inicial. El gestor(a) o e o la enfermera (u otro profesional del Equipo de Atención Integral - EAI proporciona la información acerca de sus derechos de atención en salud y atención psicosocial en el marco de la ley de víctimas. Realiza descripción del proceso de atención integral, la participación del EAI y los alcances y beneficios de esta y, finalmente, se describe el procedimiento inicial para la programación de las valoraciones por parte de los profesionales. En caso de no aceptación se registra este desistimiento a la atención integral total o parcial ofertada De manera simultánea a la oferta de la atención, se recoge información general acerca de la persona víctima, en lo posible datos sociodemográficos, de orientación e identidad sexual, presencia de discapacidad, , así como de pertenencia étnica y de algunas motivaciones iniciales respecto a esta oferta.	El gestor(a) o el o la enfermera (u otro profesional del Equipo de Atención Integral - EAI), realiza la acogida y saludo a los consultantes, informa características de la atención.	Promover sentimientos de acogida y reconocimiento dentro del SGSSS. La persona víctima y demás relacionados con ella, comprenden el derecho que les asiste a recibir la atención integral, conocen las características de los momentos de la atención, sus alcances y están en condiciones de tomar la decisión para aceptar o no y participar en las acciones necesarias para la atención en salud y atención psicosocial.	Protocolo para contactabilidad de la población víctima e instrumento de focalización, de los *"Lineamientos proceso de focalización y georreferenciación para la atención integral a víctimas"*.
b) Programación de valoración inicial por parte del Equipo de Atención Integral - EAI. Una vez que la o las personas víctimas han decidido acoger la atención mediante los momentos para la atención integral, se asigna la fecha, lugar y profesionales que realizarán esta valoración, proporcionando las indicaciones necesarias para su cumplimiento. En el caso en que la persona víctima solamente acoja uno de los	Profesional de enfermería o el personal designado por ESE, hace seguimiento al agendamiento de citas de las valoraciones y demás atenciones a realizar por parte del Equipo de Atención Integral.	Registro de la asignación de las citas con fecha y profesionales que realizarán la valoración y demás atenciones requeridas.	Instrumento establecido por la ESE para el registro de la programación de valoraciones y citas.

Powered by CamScanner

Subactividad g) Desarrollar el plan de atención integral aprobado por la Junta EAI, a través de la realización de acciones en salud física y mental y el desarrollo de acciones psicosociales, conforme a los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado y las rutas de Promoción y mantenimiento de la salud y otras definidas por el Ministerio de la Protección Social.	Se definieron 39 planes de atención lo que correspondieron a la realización de 39 Juntas por parte del EAI, donde fueron desarrollados teniendo en cuanta los criterios de la resolución 1739 de 2022, lo cual en esos planes están incluidas las 126 víctimas que hicieron parte del Programa desde las dos modalidades de atención. En la valoración de esos planes se pudo identificar los diagnósticos médicos a través de la atención en salud, como también a través de la atención psicosocial, en la junta se definieron rutas de Promoción y Mantenimiento y la atención a un segundo nivel. Por lo anterior en las Juntas realizadas por el EAI, quedo plasmado un diagnóstico tanto de salud como psicosocial, por cada grupo familiar y por cada individuo que se acompañó desde las dos modalidades de atención que se realizó en esta vigencia.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma **SECOP II** La evidencia de los 39 planes de atenciones tanto familiares como individuales está cargado en el aplicativo del MPS.
Subactividad h) Garantizar el seguimiento del plan de atención integral, a través de consultas de seguimiento realizadas por el EAI, para conocer el avance del proceso respecto a los objetivos del plan de atención integral, conforme a los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto.	Se realizó seguimiento a través de enfermería de los 39 planes de atenciones que fueron realizados en esta vigencia, lo cual se hizo seguimiento de forma continua de parte de la ESE y Secretaria de Desarrollo de la Salud. Lo anterior con el fin de garantizar a las víctimas una atención con calidad y oportunidad en el servicio, de aquellas personas que necesitaron: ✓ De un segundo nivel de atención (atención con especialistas). ✓ Derivación a otros servicios (Rutas de atención de adultez, adolescentes, control prenatal, vacunación entre otros). Este seguimiento ha sido de forma constante, ya que se le ha insistido a las víctimas la importancia del cuidado de su salud física, para que ellos tomen consciencia también de todo lo relacionado en salud. Además de este seguimiento se ha tratado de hacerles conocer las diferentes rutas de acceso a la cual ellos tienen derecho en salud.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma **SECOP II** -La información en salud cargada en el aplicativo del MPS.
OBLIGACIÓN No.2 : El contratista deberá garantizar la atención de las víctimas de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto y los demás componentes del Programa Nacional Papsivi.	Se realizó acompañamiento a las víctimas del municipio que accedieron de forma voluntaria al programa, desde los dos enfoques de atención, como es la atención psicosocial y la atención en salud física y mental. Este acompañamiento se realizó solo a 126 víctimas, de las 252 que contemplaba la meta total, fue realizada en las modalidades de atención individual y familiar, distribuidas en la zona urbana del municipio, en los diferentes barrios, iniciando con la atención en salud y posteriormente con la realización de las juntas por el equipo de atención integral, conformado por el médico, enfermera y profesionales psicosociales, donde se inició con la atención en salud y se organizaron los planes de atenciones psicosociales. Se están realizando atención individual de 23 víctimas y 16 víctimas en la modalidad familiar, en el acompañamiento psicosocial, las víctimas han sido muy receptivos a las dos ofertas de atención. Mediante el seguimiento que realizo el profesional de fortalecimiento, del programa Papsivi, asignado por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, se pudo constatar que la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA realizo de forma eficaz y oportuna las atenciones psicosociales y atenciones en salud física.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma **SECOP II**

Powered by CamScanner

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA
¡La Salud el Bienestar de Todos!

	Esto fue realizado mediante llamadas telefónicas con las victimas que participaron en el programa, donde expresaron su participación y el seguimiento que la ESE viene realizando a ellos en todo el tema de salud.	
OBLIGACIÓN No3.: Garantizar la atención integral en salud, centrada en la atención de la salud física y mental a través de (asistencia en salud, Rehabilitación física y mental y Promoción y prevención). De acuerdo al protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial, a de cada una de las DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) víctimas priorizadas del municipio.	La ESE HOSPITAL SAN JOSE, de las 252, víctimas para la atención a través del programa Papsivi asignada para el municipio e Tierralta, solo se logró la atención de 126 víctimas desde la parte se salud con un enfoque psicosocial donde se les pudo atender bajo este enfoque teniendo en cuenta el protocolo de salud y su abordaje al hacer la atención a las víctimas. Con este abordaje, teniendo en cuenta el Protocolo en salud con enfoque psicosocial, se pudo identificar a través de la atención con la mirada psicosocial, casos de salud mental, pacientes que somatizan enfermedades por temas emocionales, lo cual fue importante este diagnóstico porque le abrió la posibilidad a estos pacientes de manejar su estado de ánimo y otros temas relacionados con la salud mental.	-Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma **SECOP I** -Esta evidencia fue cargada al aplicativo del MPS, en la parte de salud física.
OBLIGACIÓN No.4: Garantizar la atención psicosocial, centrada en la afectación psicosocial con enfoque individual, familiar, comunitario y grupal a través de la atención psicosocial, con financiación de recursos de inversión nacional.	La ESE HOSPITAL SAN JOSE, realizó la atención psicosocial a través de las profesionales contratadas por esta, para la atención bajo los lineamientos de la Resolución 1739 de 2022. Mediante este resolución la atención psicosocial solo se implementaría desde la modalidad familiar e individual, lo cual se relaciona el total de personas con acompañamiento y la modalidad de atención de cada una de ellas: Meta total de víctimas para la atención psicosocial: 252 víctimas con acompañamiento: 126 Total de víctimas Modalidad individual: 23 Total de víctimas Modalidad familiar: 103 Se realizaron atención individual de 23 víctimas y 103 víctimas en total asociadas a la modalidad familiar, en el acompañamiento psicosocial y acompañamiento en salud física. Estas atenciones fueron cargadas respectivamente en el aplicativo, en cada plan de atención, con sus respectivos grupos familiares, relacionando.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP II - Evidencias de Los planes de atenciones subidos en el aplicativo del MPS.
OBLIGACIÓN No. 5: Garantizar que el talento humano en salud se encuentre certificado de acuerdo a lo exigido por MINSALUD	Los profesionales en Salud de la ESE HOSPITAL SAN JOSE, que acompañaron el proceso de la implementación del programa Papsivi, desde el enfoque en salud integral (física y mental), al escogerse para que hicieran para del Equipo de Atención Integral, se tuvo en cuenta las recomendaciones del MPS, mediante la Resolución 1739, lo cual estos fueron: **Equipo en salud**: ❖ Tener la certificación del REHTRUS ❖ Curso de Atención Psicosocial con enfoque psicosocial	-Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP -Los soportes de los certificados reposan en la hoja de vida de los funcionarios en la ESE HOSPITAL SAN JOSE.

Powered by CamScanner

	1.3.3.1 FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Los profesionales que integren el Equipo de Atención Integral - EAI deben contar con una formación certificada con un mínimo de 40 horas o encontrarse en proceso de formación, de la siguiente manera: - Talento humano en salud: Cursos de Atención en salud con enfoque psicosocial. - Profesionales psicosociales: Cursos de atención psicosocial. El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto los siguientes cursos de formación para este proceso: ➢ Curso *Herramientas de Intervención para la atención Integral en Salud con Enfoque psicosocial.* ➢ Curso *Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI.* Adicionalmente, se dispone el curso virtual ofertado por el SENA *Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado*, dirigido a todas las personas que brindan atención a la población víctima del conflicto armado, a cuyos cupos se accede previa inscripción coordinada entre las entidades territoriales y el referente asignado por la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social. El equipo en salud cada uno tiene su certificación que le acredita los requisitos solicitados por el Ministerio, lo cual fue fundamental para poder realizar las atenciones y el acompañamiento las víctimas por el conflicto armado.		
OBLIGACIÓN No.6: Definir los equipos de atención integral PAPSIVI de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	La ESE HOSPITAL SAN JOSE, del municipio de Tierralta, para la implementación del ***Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas- PAPSIVI***, en esta vigencia 2023, fue necesario y fundamental la conformación del Equipo de Atención Integral (EAI), como lo requiere el Lineamiento del Ministerio de la Protección Social, descrito en la Resolución 1739 de 2002, tal como se relaciona: **1.2.2.2.1. Conformación y organización de los Equipos de Atención Integral (EAI) PAPSIVI** El Equipo de Atención Integral (EAI) está conformado por una profesional de cada una de las siguientes disciplinas: medicina general, psicología, trabajo social y enfermería, que brinda atención en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del conflicto armado, y por una profesional de cada una de las siguientes disciplinas: psicología y trabajo social para brindar atención en el marco de la Estrategia de Atención Psicosocial a víctimas del conflicto armado. Este equipo contará con un Gestor Comunitario en Salud[3], quien apoyará las acciones de focalización y georreferenciación para la atención integral ; Por lo anterior el Equipo de Atención Integral, quedo conformado de la siguiente manera: 	Nombre del profesional	Profesión
---	---		
Bibiano Guerrero	Médico enlace de víctimas		
Luisa Guzmán	Enfermera		
Ana Angélica Pineda Anaya	Trabajadora social		
Yenis Castro Tapia	Trabajadora social		
Leyla Fernández	Gestor Comunitario	 Este equipo contara con el apoyo del gestor comunitario que se encargara de la focalización de la población. El equipo (EAI), realiza Plan de trabajo o cronograma de las atenciones en salud a realizar a las víctimas que están participando en el programa, para posteriormente con un diagnostico identificado poder realizar las junta de estas.	-Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP -La conformación del equipo reposa en acta # 2, en archivo de la ESE y anexa en el informe de liquidación.

Powered by CamScanner

OBLIGACIÓN No.7: solicitar orientación y asistencia técnica a Secretaría de Desarrollo de la Salud para la orientación del proceso de planeación, implementación y seguimiento.	Durante el periodo de implementación del Programa Papsivi, realizado por la ESE HSPITAL SAN JOSE, se tuvo una articulación directa con la Secretaria de Desarrollo de la Salud del Departamento, a través del profesional de fortalecimiento asignada por esta, lo cual realizo lo siguiente: ❖ ***Asistencia Técnica en temas como:*** • Focalización. • Conformación de planes de atención psicosocial. • Diligenciamiento de formatos (PAP 20, PAP 30, PAP 010) • Realización de Juntas • Seguimiento de enfermería. • Informe financiero • Informe para cuenta de cobro. • En las atenciones psicosociales. ❖ ***Seguimiento a la implementación del programa en el territorio:*** • Seguimiento a las atenciones psicosociales • Seguimiento en las atenciones en salud. • Seguimientos en aplicativo. • Seguimiento al diligenciamiento de los diferentes formatos. ❖ ***Monitoreo de todo lo relacionado con la implementación del Papsivi.*** • Monitoreo con las familias e individuos que participaron, por medio telefónico o presencial. • Monitoreo en aplicativo. ***Como también el equipó participo en las diferentes actividades realizada por la oficina de Promoción Social de las cuales se detalla:*** ✓ Capacitación de trasferencia metodológica, para el equipo de gestores comunitarios- Realizado el día 24 de abril de 2023. ✓ Capacitación de trasferencia metodológica, para el equipo de profesionales psicosociales y equipo en salud - Realizado el día 25 de abril de 2023. Estos equipos asistieron a esta capacitación realizada por la secretaria de salud departamental, donde hicieron transferencia metodológica que fue muy importante en la implementación del programa tocando temas como: ❖ Generalidades de la ley 1448 de 2011 ❖ Generalidades del programa Papsivi. ❖ Comprensión del daño psicosocial ❖ Estudio de casos en el marco del conflicto armado. ❖ Análisis de contexto del municipio y la oferta institucional presente en el territorio. - Asistencia técnica Implementación del programa Papsivi - Acta # 4 08 de mayo de 2023 - Asistencia técnica Diligenciamiento del formato de seguimiento de enfermería - Acta # 09 - Asistencia técnica a las ESES y DLS -temas administrativos - 31 de mayo de 2023. --Asistencia técnica en fortalecimiento en Protocolo en salud-12 de julio de2023. - Asistencia técnica en diligenciamiento de formato financiero- Acta # 17 - 6 de agosto de 2023. - Asistencia técnica a la profesional de la ESE, en: Elaboración del informe financiero e informe final a presentar a la SDS - Fecha de la asistencia técnica 10 de octubre de 2023.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP

Powered by CamScanner

	- Asistencia técnica a la ESE, en organización del informe final en sus obligaciones contractuales y soportes – 17 de octubre de 2023 - Asistencia técnica en la organización y rotuladas de las carpetas de los 39 planes de atenciones, con lineamientos del MPS – Fecha 25 de octubre de 2023. - Reunión de entrega y recibido de carpetas de los 39 planes de atenciones psicosociales, de acuerdo a los lineamientos de Gestión documental por el Ministerio. 02 de noviembre de 2023. Este acompañamiento por parte del Departamento fue fundamental e importante para el equipo tanto de salud como el psicosocial, sin ello no hubiese sido posible el logro de objetivos del programa por la ESE HOSPITAL SAN JOSE.	
OBLIGACION No.8: Garantizar la gestión e información a través del análisis de los indicadores, como instrumento de la planeación territorial.	La ESE HOSPITAL SAN JOSE, a través de un informe de análisis realizado por el Equipo, se pudo identificar las atenciones de una forma cuantitativa, pero también cualitativa de las atenciones realizadas durante el periodo de ejecución. Por lo anterior de cumplió con el objetivo del programa Papsivi, en la atención del ciento veinte seis (126), víctimas del conflicto armado, desde los dos enfoques de atención que contempla el programa.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP
OBLIGACION No.9: Adoptar la implementación del protocolo de atención integral en salud, con enfoques psicosocial a víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud.	La ESE HOSPITAL SAN JOSE, en las atenciones en salud realizadas, fueron teniendo en cuenta el protocolo de Atención en Salud con enfoque psicosocial, se viene implementando a través de las atenciones en salud realizadas a las víctimas que hacen parte del programa, dando esa atención con esa mirada psicosocial, comprendiendo si esas molestias físicas y mentales son por causa del conflicto armado, indagando a fondo si la víctima está somatizando x o y enfermedad con el hecho que le ocurrió. Todas estas atenciones se hacen bajo los lineamientos del MPS, teniendo en cuenta las asistencias técnicas y capacitaciones realizadas por la SDS.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP
OBLIGACION No.10: Direccionar a las víctimas encontradas sin afiliación al SGSSS o sin atención en salud previa a las diferentes redes prestadoras de servicios de salud y EAPB.	De las 126 víctimas que recibieron acompañamiento psicosocial y en salud física, solo una fue remitida para portabilidad, ya que no tenía la atención en salud en el municipio de Tierralta, si no en el departamento de Antioquia por lo cual fue necesario realizar la portabilidad sin ninguna novedad.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP
OBLIGACION No.11: Diligenciar las fichas PAP.	La ESE HOSPITAL SAN JOSE, realizo el diligenciamiento de las siguientes PAP, que se relacionan a través de acompañamiento psicosocial de las 126 víctimas del conflicto armado, en los diferentes planes de atención realizados, este diligenciamiento fue verificado por la ***profesional de fortalecimiento***, asignada por la SDS, asignada para el acompañamiento del programa Papsivi, quien mediante la modalidad presencial reviso uno de cada formatos, que se utilizaron en las atenciones tanto psicosocial como las utilizadas en las atenciones en salud a saber: ✓ PAP 010 – Acercamiento y Reconocimiento. ✓ PAP 020- Atenciones psicosociales ✓ PAP 030- Formato de asistencia ✓ Formato de Juntas. ✓ Formato de seguimiento de enfermería.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP -Evidencia fichas cargadas en aplicativo del MPS.

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Se relaciona el total de todos los formatos que se hizo el seguimiento durante la implementación del programa.

<table>
<tr><th>Total de PAP 010 (Acercamiento y Reconocimiento)</th><th>Total de PAP 30 (Listado de asistencia)</th><th>Total PAP 020 (Atenciones)</th><th>Total de Juntas</th><th>Total formatos de enfermería</th></tr>
<tr><td>39</td><td>312</td><td>39</td><td>39</td><td>39</td></tr>
</table>

Se hace relación de las actas donde quedó plasmado los seguimientos de las fichas PAP y otros formatos.

✓ Primer seguimiento: Fecha 07 de junio de 2023, mediante acta # 07

✓ Segundo seguimiento: Fecha 19 de julio de 2023, Mediante Acta # 14</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACION No.12: Garantizar el cargue la información al aplicativo PAPSIVI.</td>
<td>A través del seguimiento permanente por parte del profesional de fortalecimiento asignado por la Secretaria de Desarrollo de la Salud, se ha garantizado que las profesionales psicosociales realizaran de forma puntual el cargue de los planes de atenciones al aplicativo.

Haciendo énfasis que se tuvo muchas dificultades con la herramienta al momento de cargar la información presentando muchos inconvenientes, algunas veces las profesionales tuvieron que subir en horas de la madrugada para poder lograr el objetivo.

A pesar de la dificultad con el aplicativo siempre fueron muy puntuales en este tema, este seguimiento fue realizado de la siguiente manera:

❖ Primer seguimiento con fecha del 25 de mayo de 2023

❖ Segundo seguimiento con fecha del 22 de agosto de 2023.

❖ Tercer seguimiento con fecha del 06 de octubre de 2023.

Este seguimiento fue de vital importancia para la ESE, ya que garantizo el cargue de las fichas PAP, sin novedad en aplicativo.</td>
<td>Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP

-Evidencias del cargue en aplicativo</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACION No.13: Garantizar la calidad del dato en la información.</td>
<td>Con los diferentes seguimientos por parte de la SDS, se pudo garantizar la calidad de dato en la información, como también en el diligenciamiento de los formatos que cumplieran la calidad de gestión documental, como también se garantizó el cargue de la información.</td>
<td>Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP

-La calidad del dato en aplicativo del MPS</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACION No.14: Cumplir con la meta de cobertura definida por Minsalud.</td>
<td>La ESE HOSPITAL SAN JOSE, de las 252 víctimas total de la meta asignada por el Ministerio de Salud para la atención desde los dos enfoques, solo se cumplió con el 50%, atendiendo solo 126 víctimas residentes en el municipio de Tierralta, lo cual recibieron la medida de Rehabilitación desde el enfoque Psicosocial y enfoque de salud física y mental, a través del programa PAPSIVI desde sus dos modalidades de atención (Individual y familiar).

Se presentó dificultad para el cumplimiento de la meta total de las atenciones, ya que una de las profesionales contratada por la ESE, no realizo</td>
<td>Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP
-Evidencia de las 126 víctimas cargadas en aplicativo del</td>
</tr>
</table>

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td></td>
<td>esas atenciones de forma ETICA Y RESPONSABLE, inconsistencias encontradas a través del seguimiento realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Salud, donde se evidencio que las 126 víctimas que tenía asignada la profesional para la atención no fueron validadas, ya que se hizo acción con daño por las siguientes inconsistencias:

✓ Víctimas que solo asistieron a una sola sesión y aparecían firmando los listados de asistencias de las ocho sesiones.
✓ Víctimas que aparecían firmando todas las sesiones y desconocían el programa y nunca habían asistido.
✓ Menores de edad que estaban ingresados en grupos familiares que al hacer el seguimiento los jefes de hogar desconocían a los menores, lo cual eran ingresados para poder aumentar el grupo familiar.

Por estas razones la Secretaria de Desarrollo de la Salud, manifestó a la ESE que estas ciento veinte seis (126) víctimas fueran bajadas de aplicativo y sacaran como meta del municipio.

<table><tr><th>Meta del municipio en la implementación del programa</th><th>Total de victimas con acompañamiento</th></tr><tr><td>252 victimas</td><td>126</td></tr></table></td>
<td>MPS, en los planes de atención correspondientes.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACION No.15: Cumplir a cabalidad con las fechas estipuladas para el cargue de la información.</td>
<td>Durante la implementación del programa las profesionales psicosociales realizaron de manera responsable el cargue de los planes de atenciones, pero la mayoría de veces lo realizaron con mucha dificultad, ya que el aplicativo siempre presento muchos inconvenientes para cargar los planes de acompañamiento, hizo que el proceso se retrasara un poco, sacrificando el sueño, las profesionales tuvieron que realizar esto en horas de la madrugada, afectando la salud emocional de ella por el estrés que les causo cada vez que querían cargar.

Desde la ESE HOSPITAL SAN JOSE, se manifestó muchas veces a la Supervisora del proyecto y a la profesional de fortalecimiento los inconvenientes que se presentaron, para el conocimiento de la SDS.

Pero ante todas estas dificultades las profesionales psicosociales cumplieron a cabalidad el cargue de la información a tiempo.</td>
<td>Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP

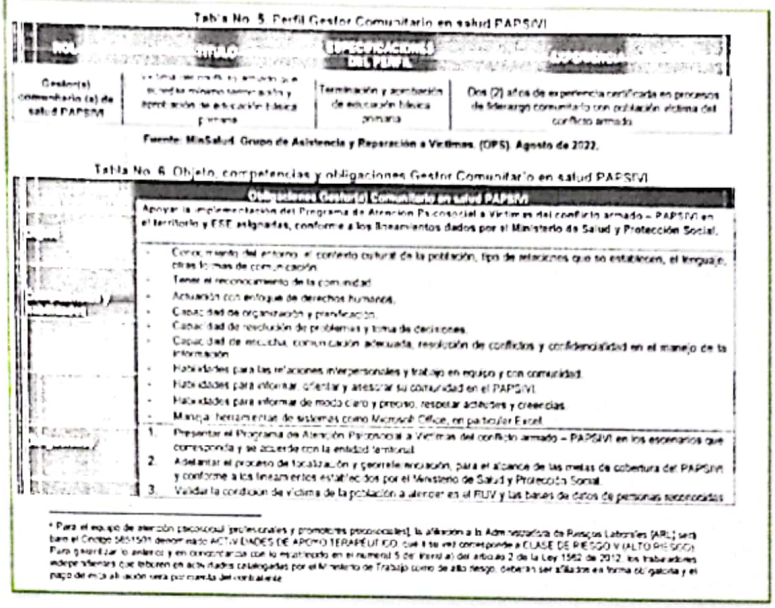
-Cargue en aplicativo de las atenciones realizada en cada fecha de atención.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACION No.16: Garantizar el talento humano definido en los lineamientos.</td>
<td>La ESE HOSPITAL SAN JOSE, al momento de ser escogidos las profesionales psicosociales, tuvo en cuenta los requisitos fundamentales para este proceso de elección y escogencia del recurso humano, que cumplieran con los estándares que se relaciona en la resolución 1739 de 2022, como:

<u>Equipo en salud</u>:
❖ Tener la certificación del REHTRUS
❖ Curso de formación en Atención en salud con enfoque psicosocial.
Equipo psicosocial:
❖ Experiencia en tiempo de la profesión relacionada a Los 36 meses.
❖ Experiencia en atención psicosocial, especialmente con víctimas del conflicto armado, relacionada en 12 meses de experiencia.
❖ Formación en los cursos de atención psicosocial y protocolo en atención en salud con enfoque psicosocial.</td>
<td>Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP</td>
</tr>
</table>

Powered by CamScanner

	Las profesionales psicosociales fueron contratadas teniendo en cuenta estos criterios: **1.3.3.1 FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO** Los profesionales que integren el Equipo de Atención Integral - EAI deben contar con una formación certificada con un mínimo de 40 horas o encontrarse en proceso de formación, de la siguiente manera: - Talento humano en salud: Cursos de Atención en salud con enfoque psicosocial. - Profesionales psicosociales: Cursos de atención psicosocial. El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto los siguientes cursos de formación para este proceso: ➢ Curso *Herramientas de Intervención para la atención Integral en Salud con Enfoque psicosocial.* ➢ Curso *Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI.* Adicionalmente, se dispone el curso virtual ofertado por el SENA *Atención con enfoque psicosocial a víctimas* del conflicto armado, dirigido a todas las personas que brindan atención a la población víctima del conflicto armado, a cuyos cupos se accede previa inscripción coordinada entre las entidades territoriales y el referente asignado por la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social. *Experiencia exigidas a las profesionales psicosociales* Tabla No. 4. Perfil profesional atención psicosocial Profesional de atención psicosocial — Profesional en Psicología y/o trabajo social — TP + 36 MEPR*** — Con experiencia profesional relacionada de Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en atención psicosocial, terapéutica o clínica a población vulnerable, de los cuales al menos doce (12) meses sean de experiencia en atención población víctima del conflicto armado. *TP: Tarjeta Profesional (Título Profesional) ***MEPR: Meses de Experiencia Profesional Relacionada Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Agosto de 2022.	
OBLIGACION No.17: Garantizar la contratación del gestor comunitario PAPSIVI de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para apoyar la implementación del programa psicosocial de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta las competencias, habilidades y obligaciones. El cual deberá ser seleccionado en las mesas municipales de participación efectiva de víctimas.	La ESE HOSPITAL SA SAN JOSE, procedió a contratar al gestor comunitario, teniendo encuentra los criterios establecidos en la Resolución 1739 de 2022, emitida por el MPS. Relaciono los criterios a saber: **Obligaciones Gestor(a) Comunitario en salud PAPSIVI** en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la ESE o la entidad territorial. 4. Validar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 5. Identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/o psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 6. Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 7. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional) y las reuniones convocadas para tal fin. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Agosto de 2022. **Nota:** Las y los Gestor(es) Comunitario(as) en Salud PAPSIVI, deberán ser contratados directamente por las ESE, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio. En casos excepcionales se revisará la posibilidad de que esta contratación sea realizada por las entidades territoriales. El proceso de selección deberá ser realizado por las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas con base en los lineamientos acordados con la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas para tal fin.	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP

Powered by CamScanner

	La ESE HOSPITAL SAN JOSE, contó además con la certificación emitida por el coordinador de la ***Mesa Municipal de Participación Efectiva de Victimas***, con fecha de 14 de marzo de 2023, donde por unanimidad de los integrantes de la mesa, fue escogida para gestora comunitaria en el municipio de Tierralta, por experiencia en el programa en vigencias anteriores y con otros criterios palmados en la certificación. Tabla No. 5. Perfil Gestor Comunitario en salud PAPSIVI  Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (DPS). Agosto de 2022. Tabla No. 6. Objeto, competencias y obligaciones Gestor Comunitario en salud PAPSIVI Objeto, competencias y obligaciones Gestor(a) Comunitario en salud PAPSIVI Apoyar la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI en el territorio y ESE asignadas, conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social. - Conocimiento del entorno, el contexto cultural de la población, tipo de relaciones que se establecen, el lenguaje, otras formas de comunicación. - Tener el reconocimiento de la comunidad. - Actuación con enfoque de derechos humanos. - Capacidad de organización y planificación. - Capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones. - Capacidad de escucha, comunicación adecuada, resolución de conflictos y confidencialidad en el manejo de la información. - Habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad. - Habilidades para informar, orientar y asesorar su comunidad en el PAPSIVI. - Habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias. - Manejo herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel. 1. Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial. 2. Adelantar el proceso de focalización y gestión de invitación, para el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas. * Para el equipo de atención psicosocial (profesionales y promotores psicosociales), la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) será bajo el Código 9651501 (dentro de las ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, que a su vez corresponde a CLASE DE RIESGO V (ALTO RIESGO). Para garantizar lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 5 de literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, deberán ser afiliados en forma obligatoria y el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.	
OBLIGACION No.18: Garantizar la idoneidad y habilidades del gestor comunitario, de acuerdo a los lineamientos.	Mediante la certificación emitida por la Mesa ***Municipal de Participación Efectiva de Victimas***, garantizo la idoneidad y habilidad de la gestora comunitaria, **lo cual en mutuo acuerdo con los miembros de la mesa por esa razón fue escogida para desempeñar las funciones de focalización.**	Evidencias reposan en el archivo de la ESE
OBLIGACION No 19: Brindar el proceso de atención psicosocial a través de la modalidad definidas en los lineamientos.	La ESE HOSPITAL SAN JOSE brindo atención psicosocial y atención en salud física y mental a 126 víctimas del conflicto armado, residentes en el municipio de Tierralta, desde las modalidades de atención familiar e individual, bajo los lineamientos de la Resolución 1739 de 2022. Mediante este resolución la atención psicosocial solo se implementaría desde la modalidad familiar e individual, lo cual se relaciona el total de personas con acompañamiento y la modalidad de atención de cada una de ellas: Meta total de Municipio: 252 Total de personas con acompañamiento: 126 Modalidad familiar (planes de atenciones): 16 victimas Modalidad individual (planes de atenciones): 23 victimas	Evidencias reposan en el archivo de la secretaria de salud y plataforma SECOP

Nota: Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran en la plataforma de SECOP II y anexadas en un CD.

HELIANTA CALLE FERNANDEZ
CC: 26.227.517 DE TIERRALTA
REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL SAN JOSE
NIT 812000317-5
CONTRATISTA.

Powered by CamScanner